



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SIOP/DS/DGPLAUT/2468/2013

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre del 2013.

MTRA. YESENIA PULIDO AVALOS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.  
PRESENTE:

CON AT'N:  
URB. KARLA PAOLA PEÑA NAVA.  
DIRECTOR PLANEACIÓN URBANA  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.  
PRESENTE.

En atención a su oficio N° 059/2013, anexo al que envía para su revisión el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Sebastián del Oeste, me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan presentado, en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículo 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones:

- A) Los gráficos que presenta, deberán de revisarse por su escala, ya que no son legibles cuando se lleva a cabo la impresión, considerando que deberán de ser publicados en la Gaceta Municipal.
- B) Revisar los cuadros de construcción de los polígonos: Área de Estudio, Área de Aplicación, ya que se observó que omite la información de campo: rumbo.
- C) Apegarse a lo establecido en los artículos 97 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.
- D) D-1.- Señalar el nombre del origen y destino de las carreteras, así como el de las vialidades. Señalar el nombre de la aeropista. Graficar la traza urbana.
- E) D-5.- Incluir en toda el área de estudio, la vialidad regional, así como el origen y destino.
- F) D-6.- Terminar de graficar la infraestructura en toda el área de aplicación (por ejemplo, dejan línea de telégrafos inconclusas).
- G) D.7.- No coinciden la simbología de la solapa con el gráfico.
- H) E-1.- Definir a que polígono corresponde el PP (área de protección a la fisonomía y/o área de protección del patrimonio histórico).
- I) E-1.- Revisar la congruencia entre las propuestas de áreas de corto, mediano y largo plazo, conforme a los servicios existentes en la zona y las posibilidades de dotación de infraestructura de la misma. Deberá de prever áreas de amortiguamiento entre lo urbano y lo rústico. Considerar áreas de transición entre áreas de conservación ecológica, áreas de protección a cauces y cuerpos de agua y las zonas de uso habitacional, comercial y de servicios. Los polígonos donde se contemplan las áreas de protección al patrimonio histórico y las áreas de protección a la fisonomía urbana, deberán de ser revisados por la Secretaría de Cultura. Considerar áreas de transición entre áreas de conservación ecológica, áreas de protección a cauces y cuerpos de agua y las zonas de uso habitacional, industria y comercial y de servicios. Revisar las áreas de urbanización progresiva, ya que estas deberán de ser únicamente para la demanda de suelo urbano para la vivienda de interés social, (densidad alta) debiendo de quedar excluido cualquier uso que sea diferente a la habitacional de densidad alta conforme al artículo 325 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y al artículo 277 del Reglamento Estatal de Zonificación. Revisar las vialidades propuestas para que se establezcan las áreas de restricción por paso de infraestructura vial. Especificar que tipo de instalaciones especiales deberán

Enviado  
E-mail  
03-10-13-



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre del 2013

de llevarse a cabo en las áreas de restricción de la aeropista para la reducción de ruidos.

- J) E-2.- Revisar las áreas que pudieran considerarse como zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo, especificando normas especiales para dichas zonas y/o restricciones. Establecer medidas de protección a los acuíferos existentes en la zona.
- K) E-3.- Deberá de prever dentro de las áreas de reservas urbanas; vialidades propuestas, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Estatal de Zonificación. Hacer la propuesta de las vialidades conforme a la topografía de la zona. Revisar la estructura urbana, conforme a los centros vecinales, barriales, distritales, etc.
- L) Propuesta de acción urbana.- Hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar. Deberá de consultar a las Dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 98, 99 y 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
2013, "Año de Belisario Domínguez" y del "190 Aniversario del Nacimiento del  
Estado Libre y Soberano de Jalisco"

  
ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ.  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.  
C.c.p. Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.- Director General de Planeación Urbana y Territorial.  
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.

RDL/PAG/VIJOC/EGM

Exp: 080-001/PPDU-012-048  
En atención al número de referencia SEDEUR C-4244.  
En atención al número de referencia DGPLAUT 08-0422.